



ORDENANZA N° 28/2020.-

Crespo – E.Ríos, 15 de Julio de 2020.-

VISTO:

La nota ingresada por parte de los Sres. Barón, Axel Joaquín y Bovier, Dardo José, y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota solicitan por vía de excepción el permiso de uso para la habilitación de un local destinado a la actividad bailable.

Que dicha actividad se desarrollaría en Distrito Comercial Industrial, por lo que no encuadraría dentro de la Ordenanza N° 73/19 en el apartado de Tabla de Usos y Actividades.

Que los interesados deberán cumplir con la Ordenanza N° 89/16 que regula los locales bailables y todo lo demás que se le exija desde el Área de Habilitaciones para su posterior habilitación comercial, la cual según Ordenanza deberá ser renovada anualmente.

Que el tema fue tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano y Ambiental y por el Concejo en Comisión dando dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción a los Sres. Barón, Axel Joaquín, DNI N° 41.772.709 y Bovier, Dardo José, DNI N°: 37.838.840, el permiso de uso en Zona Urbana, Distrito CI para la habilitación del local destinado a actividades bailables, ubicado en calle Otto Sagemüller N° 1152 de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º: Dispónese que el permiso de uso concedido está sujeto a la Ordenanza N° 89/16 y a las normativas vigentes, debiéndose tramitar la posterior habilitación en el Area correspondiente

ARTICULO 3º: La autorización por vía de excepción será hasta el 31 de Julio



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

de 2021.

ARTICULO 4º: Dispóngase la suspensión del permiso de uso y de la habilitación comercial cuando la actividad solicitada origine problemas de convivencia con los vecinos.

ARTICULO 5º: Dispóngase que el permiso de uso y la habilitación comercial podrá ser revocada, en caso de que el Municipio constate irregularidades.

ARTICULO 6º: Comuníquese con copia de la presente a los interesados.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.